INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 85/2019

"ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020"

CONTRATO N° 178/2020

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 178/20

CONTRATO PARA "ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051, y por** la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, y la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373. de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Insumos de Hemodinamia para el IPS - Ad Referéndum 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición de Insumos de Hemodinamia para el IPS - Ad Referéndum 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 050-010-20 de fecha 03 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de julio de 2020 (CDP 2493/2020), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **366375**.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La presente contratación es Ad Referéndum y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, 2021 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 85/19, "Adquisición de Insumos de Hemodinamia para el IPS - Ad Referéndum 2020"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 057-036/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 050-010/20 de fecha 03 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 94.200.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

LOTE 6, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	**Código Catálogo**	**Código**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio total c/ IVA**
1	42221513-001	3590	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE GUÍA DE 0,014" PUNTA J, TIPO FLOPPY x 170 a 200 CM.DE LONGITUD. Hidrofilica	Unidad	UNIDAD	100	200	Lepu Medical	CHINA	471.000	94.200.000
										G.	**94.200.000**

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 94.200.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de entrega

Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo. –

Cantidades mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30(treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA

Abg. Andrés Gubetich Moion
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. **El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.**

Inspecciones y Pruebas:

1- El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM y un especialista representante del Servicio de Hemodinamia (según necesidad); se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

2- Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

3- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

4- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

El plazo para reparar o reemplazar: los bienes será de 02 (dos) días corridos, a partir del informe de rechazo.

5- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

6- Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión

7- El acta final será entregado al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

8- Los insumos que por su naturaleza y usos deban ser estériles, deberán llevar, en cada envase primario, en forma legible y en lugar bien visible, la fecha de esterilización y/o fecha de vencimiento (18 meses como mínimo), como también la leyenda USO EXCLUSIVO DEL IPS, en tinta de difícil remoción.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum realizarán vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado en los depósitos del Dpto. de Administración de Suministros Médicos dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Ing. Andrés Rubelio Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA N° 0031230025244107. .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte Gs.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses.
Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:
P: Precio Reajustado de la Oferta

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ing. Andrés Subotich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

P°: Precio original de la oferta,
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Ing. Andrés Rubetich Mojo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..11.. del mes de ..Agosto..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Arzaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Domínguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 21.07.2020
Hora: 13:04:43

Nro. CDP CDP 2493/2020
Fecha de Emisión 21.07.2020
Descripción LPN SBE 85/19 ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS. AD REFERENDUM 2020.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 366375

Modalidad LPN 85/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	617.666.305.880	0	1.164.202.221	551.798.189.190	552.962.391.411	65.492.844.790-

Total PAC **1.164.202.221**

CP. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Gestión Administrativa
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Gestión Presupuestaria

prosaludfarma

Asunción, 06 de Agosto de 2020

Señores
Abg. María Belén Ale Najle. Jefa
Departamento de Contratos - IPS
Presente

Referencia.: LPN SBE Nº 85/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL IPS"

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de presentarles los siguientes documentos, para la firma del contrato conforme se solicita en el PBC:

- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Quiebra.
- Copia Autenticada del Certificado de no encontrarse en Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia SIPE N° 1605547 donde constan ACTIVOS los siguientes documentos:
  a. Certificado de Cuenta Bancaria.
  b. Poder para suscribir el contrato.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	34
Matricula		Folio	388 Y SGTES.
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2.005
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

Profesional

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Avenida 2137 c/ Belgica Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL / CONSTE

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-32047.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10489303 **Fecha entrada:** 03/08/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 04/08/2020 09:50:39 **Nº Liquidación:** 28863858S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-			
Nombres	CAMILA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	3.713.353	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.-

Número Documento: 519783.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1279045.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10489232 **Fecha entrada:** 31/07/2020 12:53:25 **Fecha proceso:** 03/08/2020 08:54:57 **Nº Liquidación:** 28863896U

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO.-

Número Documento: 3713353.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1279056.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10489242 **Fecha entrada:** 31/07/2020 12:55:13 **Fecha proceso:** 03/08/2020 08:56:21 **Nº Liquidación:** 28863885S

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
PROSALUD FARMA S.A..-

Número Documento: 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1279058.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Belgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10489248 **Fecha entrada:** 31/07/2020 12:57:00 **Fecha proceso:** 03/08/2020 08:56:44 **Nº Liquidación:** 28863874Z

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2033772 NRO. CERTIFICADO: 266700

FECHA EMISION: 21-07-2020 VENCIMIENTO: 17-08-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80033584 Nro. Certificado: 266700

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 18-10-2004 Cantidad de Asegurados: 84

Nro. Patronal(es): 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4069359547 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42799870880**

FECHA **13/07/2020**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/08/2020 NÚMERO DE CONTROL : 92EC08A2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003358492EC08A2

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

7de2693417705bce89dcede3871e0803

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1605547

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-03-2017	11-03-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-08-2019	22-08-2020	23-08-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	17-04-2020	30-04-2021	23-07-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-05-2020	03-11-2020	20-05-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-05-2020	03-11-2020	20-05-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-06-2020	15-06-2021	30-07-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-07-2020	15-08-2020	23-07-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13-07-2020	12-08-2020	23-07-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	21-07-2020	17-08-2020	23-07-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-01-2020	31-01-2021	23-07-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	10-06-2020		23-07-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	11-11-2019		17-02-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006			Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	27-08-2019	27-08-2020	02-09-2019	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	18-10-2004
Cantidad de Empleados:	84	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

06/08/2020